MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARÍA

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS.

RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2016, DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO DE EXPLOTACIONES DE PLANTA VIVA, FLOR CORTADA, VIVEROS Y SEMILLAS EN CANARIAS, COMPRENDIDO EN EL TRIGESIMO SEPTIMO PLAN ANUAL DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

La Orden AAA/60/2016, de 21 de enero, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Canarias, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados, dispone, en su artículo 8, que el período de suscripción para el grupo asegurable de planta ornamenta (planta viva) en la modalidad de primavera, finaliza el 31 de marzo de 2016.

Considerando las peticiónes del sector productor y de la Conserjería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y dado que se la normativa reguladora de subvenciones de dicha Comunidad Autónoma a día de hoy no se ha publicado, lo cual ha retrasado la formalización de las declaraciones de seguro por los productores que tradicionalmente lo suscriben.

Teniendo en cuenta que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación del mencionado período de suscripción, sin embargo debe mantenerse la precaución de evitar solapamientos entre contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, lo que podría causar perjuicio a los propios productores.

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Articulo Único.- Se amplia la fecha de finalización del período de suscripción del seguro de explotaciones de planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Canarias, para el grupo asegurable de planta ornamenta (planta viva) en la modalidad de primavera, hasta el 8 de abril de 2016, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

EL PRESIDENTE DE ENESA

Jaime Haddad Sánchez de Cueto

www.enesa.es
enesa@magrama.es

Gran Vía de San Francisco 4-6 2planta
20005 Madrid
TEL: 913475001
FAX: 913085769